

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

Girardot, cuatro (4º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Exoneración de Cuota Alimentaria  
Demandante : Roberto Pinzón Aldana  
Demandado : Roberto Ferney pinzón Rodríguez y otros  
Radicación : 2023 - 00129  
Sustanciación : 567

Al correo institucional llega respuesta de la EPS, sobre la ubicación de los demandados, informando correos electrónicos de cada uno, entonces previo a nombrar curador que los reemplace, por secretaria procédase a realizar las respectivas notificaciones, y déjese en conocimiento a las partes para los fine legales a que haya lugar.

También se recibe confirmación de **FONDO ADMINISTRADOR DE PENSIONS POSITIVA**, frente a que el señor si es pensionado dicha entidad, ahora, como los demandados no se han presentado al proceso y se demuestra que actualmente se encuentran trabajo.

Se ORDENA COMO MEDIDA CAUTELAR oficiar a la entidad **FONDO ADMINISTRADOR DE PENSIONS POSITIVA**, con el fin de solicitarle se SUSPENDA la orden de consignar el descuento de la mesada pensional del demandado **ROBERTO PINZON ALDANA** con C.C.10.533.537 a la entidad **CAJA SOCIAL DE AHORROS SUCURSAL ARMENIA PLAZA**, y proceda consignar a órdenes del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT a la cuenta la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho en el Banco Agrario de Colombia – Oficina Girardot, Cundinamarca – distinguida con el No. 253072034001, Código 3122, tipo 1, para el expediente de la referencia.

Déjese en conocimiento a las partes las comunicaciones para los fines legales a que haya lugar.

**Notifíquese,**



DIANA GICELA REYES CASTRO

**Juez**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 44 se notifica el auto anterior, hoy 5 de septiembre de 2023 siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS**  
Secretario